



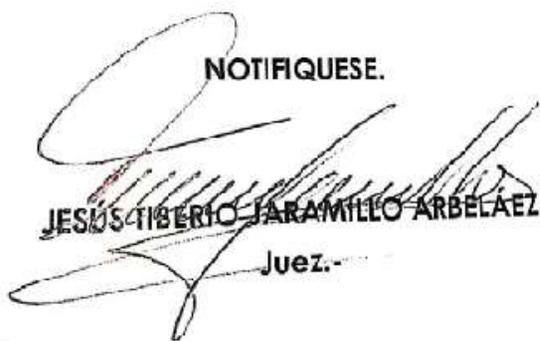
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril quince de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00608** 00

En atención a lo solicitado por la Estudiante de Derecho MARIA CAMILA JIMENEZ GUTIERREZ, en calidad de apoderada de la señora **CAMILA CORREA ORTIZ**, en petición del día 09 de abril de 2024, comuníquese la medida cautelar de embargo del salario, con los mismos lineamientos descritos en proveído del día 16 de enero de 2023, a la señora LEIDY YOHANNA GONZALEZ ALVAREZ, en su condición de empleadora del señor **CRISTIAN CAMILO GARCIA LOAIZA**.

Dado que no se allega la dirección electrónica de la pagadora del ejecutado, se ordena remitirle el oficio a la apoderada actora, para que sea diligenciada por la parte por ella representada, el cual se le enviará al siguiente correo electrónico:

Email: maria.jimenezut@amigo.edu.co

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.